



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 11001-31-03-002-2015-00415-01

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos para concederlo, se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Hansacol Trading S.A., respecto de la sentencia de 28 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en proceso verbal incoado por la recurrente contra Wienecke Camping LTD.

La sociedad demandante impugnante, en consecuencia, cuenta con el término legal de treinta (30) días para presentar la correspondiente demanda de casación (artículo 343, inciso 1° del Código General del Proceso).

El traslado, computado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, no se interrumpirá por cambio de apoderado ni por su renuncia o sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top, positioned above the printed name and title.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado